

RESOLUCION No. 214/96



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

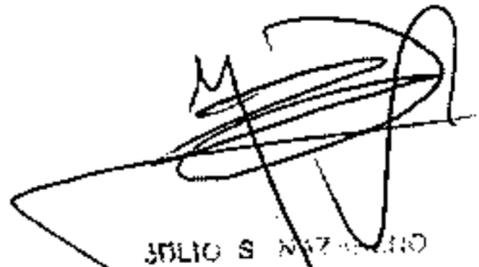
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1996.

VISTO: Que a la fecha no es necesario mantener la veeduría que se dispusiera por Resolución CSJN No. 1.279/92 modificada por la Resolución CSJN No. 626/95,

Por ello y lo dispuesto por el punto 3) de la Acordada 62/96, SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución CSJN No. 1.279/92 y los puntos 2) y 3) de la Resolución CSJN No. 626/95.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION